

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

EXPEDIENTE: 2024 / 769277

N.º EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2025 1387

TÍTULO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

PRIMERO: Con relación a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y a lo dispuesto en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que se rige el contrato arriba referenciado, es intención de esta Delegación Territorial, al persistir las causas que motivaron el origen de la contratación y al existir crédito adecuado y suficiente, prorrogar el servicio.

SEGUNDO: Con fecha 23 de diciembre de 2024, se formalizó por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, el contrato de Prestación de Servicios Auxiliares de Información, Recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones en las visitas al público del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera con la empresa DIMOBA SERVICIOS S.L.U, con NIF número B04307120, que se inició el 1 de febrero de 2025 y que finalizará el próximo 31 de enero de 2026.

TERCERO: En la actualidad, el servicio se está desarrollando de forma adecuada y de acuerdo con lo establecido en el PCAP, se permite prorrogar hasta 12 meses más el contrato arriba referenciado, en virtud del artículo 29.4 de la LCSP. En consecuencia, estando próximo el final del contrato que está en vigor, se acuerda proponer un periodo de prórroga de 12 meses de duración (del 01/02/2026 al 31/01/2027) del referido servicio con la empresa DIMOBA SERVICIOS S.L.U.

CUARTO: El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, conforme al artículo 40 bis.4a) del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el TRLGHPJA.

QUINTO: Con fecha 01 de octubre de 2025 se firma la propuesta de Resolución para la prórroga del contrato de referencia.

SEXTO: Con fecha 24 de octubre de 2025 se fiscaliza por la Intervención Provincial la aprobación del gasto correspondiente a la prórroga.



CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2025 08:41:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwj7n21qa5rh6s9uqq6yxg91i2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de la memoria justificativa de la necesidad de prórroga del contrato formulada por La Directora del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, y en virtud de lo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N° 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del Contrato de referencia, formalizado con la empresa DIMOBA SERVICIOS S.L.U, con NIF N° B04307120, por un período de 12 meses, desde el 01/02/2026 al 31/01/2027, siendo el importe total por los 12 meses de prórroga de 396.473,42 € IVA incluido, manteniéndose las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA , al subsistir los motivos que dieron lugar a la contratación del mencionado servicio.

SEGUNDO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial

CARLOS GARCIA GIMENEZ		29/10/2025 08:41:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwj7n21qa5rh6s9uqq6yxg91i2n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	